



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 197-2017

## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el señor ALEJANDRO LUJÁN MORENO, Oficial de Secretaría General II, en nota de fecha 15 de septiembre del año en curso, solicita ampliación de la licencia sin goce de salario, durante 3 meses, para atender asuntos familiares urgentes en el extranjero, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 72 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Conceder licencia sin goce de salario al señor ALEJANDRO LUJÁN MORENO, Oficial de Secretaría General II, durante un mes más, a partir del 1 de octubre del presente año, para atender asuntos familiares urgentes en el extranjero;

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de octubre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Solís Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Pa  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

